



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

PUBLICACIÓN:

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha 1 de abril de 2019 el Sr. Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, José M^a Villalón Fornés ha dictado la presente resolución:

“RESOLUCIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha de 18 de diciembre de 2018 por esta Concejalía se propuso la aprobación de una convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales “Rozasjoven 2019”, junto con la propuesta se acompañó el informe del Coordinador de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, la cual fue informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha de 11 de enero de 2019.

RESULTANDO.- Que en el expediente de dicha convocatoria abierta de premios consta también el informe de fiscalización suscrito por la TAG de fiscalización, D^a Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General D. Fernando Álvarez Fernández, de fecha 15 de enero de 2018.

RESULTANDO.- Que con fecha 19 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos acordó:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 6.100 € (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2017 prorrogado para el ejercicio económico 2019 con la siguiente clasificación 111.3370.22610.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales dentro del ciclo “Rozasjoven 2019”, entre los cuales se encontraba la **7.- 16^a Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste.**

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

RESULTANDO.- Que la convocatoria fue publicada en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con fecha de 4 de febrero de 2019.

RESULTANDO.- Que dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la **convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales “Rozasjoven 2019”, en el certamen 7.- 16^a Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona**

Noroeste, en su punto SÉPTIMO.-Forma y plazo de presentación de las solicitudes, se han registrado las siguientes obras y autores:

Nº	INTERESADO	OBRAS:
1	DE LA COBA MARTÍNEZ, RAQUEL	FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD
2	CAMPOS DE LA MATA, IRENE	NIEBLA
3	ARRIETA ALAMEDA, SANDRA	ANFÍTRITE

RESULTANDO.- Que la cuantía individualizada de los premios de la conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, punto CUARTO.- es la siguiente:

CERTAMEN	PREMIOS	€
16ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste	Premio a la mejor obra	250,00
	Premio a la mejor obra local	150,00
	TOTAL	400,00

CONSIDERANDO.-La propuesta de beneficiarios de los premios de **16ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste**, la aprobados con fecha 12 de marzo de 2018 en acta de reunión de los miembros del jurado.

CONSIDERANDO.-Que el fallo del jurado se ha realizado a tenor de los criterios recogidos en la citada convocatoria: técnica, composición, creatividad y originalidad, se proponen los premios, por su orden, a aquellos candidatos cuyas obras han sobresalido en dichos aspectos.

CONSIDERANDO.- Que el Concejal-Delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de junio de 2018, registrado con el número 2574, de fecha 28 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de atribuciones del alcalde. En su virtud, el Alcalde del Ayuntamiento ha efectuado la siguiente delegación común en todos los Concejales: "proponer y conceder subvenciones y ayudas en los servicios y actividades de su competencia, siempre y cuando sus Bases hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente".

Por todo lo expuesto,



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder conforme a la convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales "Rozasjoven 2019, en la: 16ª Convocatoria Circuito Arte Joven de la Zona Noroeste., en base a las solicitudes presentadas y de acuerdo con la propuesta de beneficiarios aprobada en acta de reunión por los miembros del jurado, los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto vigente 111 3370 22610:

APELLIDOS Y NOMBRE	OBRA	PREMIO	IMPORTE DEL PREMIO
ARRIETA ALAMEDA, SANDRA	ANFÍTRITE	Premio a la mejor obra	250,00€
DESIERTO		Premio a la mejor obra local	
TOTAL			250,00€

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Resolución y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

CUARTO.- Publicar la presente en la página web municipal [www.lasrozas.es], en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

QUINTO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 1 de abril de 2019"

Podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 45.1, letra b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Rozas de Madrid, 1 de abril de 2019

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Por Resolución de la DG Admón. Local
de la CAM de 26 de febrero de 2019)



Andrés Jaramillo Martín